

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

34478 *ORDEN 430/01022/1982, de 15 de diciembre, del Almirante Jefe del Departamento de Personal, por la que se nombra Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Intervención de la Armada.*

Como resultado de la convocatoria publicada por Orden ministerial Delegada número 430/00094/1982, de 26 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 140, y «Diario Oficial de la Armada» número 135), para ingreso en el Cuerpo de Intervención de la Armada, se nombra Alféreces-Alumnos de dicho Cuerpo, con antigüedad a todos los efectos de 1 de enero de 1983, por orden de calificaciones obtenidas, a los siguientes:

1. Don José María Fernández Jorge.
2. Don Francisco Javier Sánchez Vázquez.
3. Don Antonio José Mérida Ramos

Los anteriormente citados, efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar en la mañana del día 10 de enero de 1983, donde realizarán el curso previsto en el punto 9.1 de la convocatoria.

Madrid, 15 de diciembre de 1982.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, Juan Antonio Moreno Aznar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

34479 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, de la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Comisario en esta Junta.*

Vacante la plaza de Comisario, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; Orden del Ministerio de Obras Públicas de 14 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2 d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos autónomos anteriormente citado, aprobado por Decreto 2043/1971, y siendo una sola la vacante a cubrir y no existiendo en esta Junta personal contratado, interino o eventual queda cumplido lo dispuesto, en cuanto a previsiones, lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, Ley 10/1978, de 26 de diciembre; Real Decreto 342/1979, de 20 de febrero, en cuanto a reserva de plazas y distribución de turnos, se ha resuelto cubriría con arreglo a las siguientes,

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.—Se convoca una plaza de Comisario por oposición libre:

1.1.1 Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se rige por el referido Estatuto de Personal de Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Sus retribuciones son las fijadas en el Decreto 157/1973, y Reales Decretos 65 y 1086/1977, que corresponden a un índice de proporcionalidad 8 y coeficiente 3,6.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá

simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de las fases o pruebas que se detalla.

1.2.1 Ejercicios.

Primer ejercicio:

Primera parte.—Desarrollar tres temas sacados a la suerte de los relativos a Derecho administrativo, Derecho mercantil y fiscal y Geografía económica.

Segunda parte (práctico).—Resolver debidamente diversos problemas de aritmética, geometría y física elemental, aplicables a las actividades portuarias.

Segundo ejercicio.

Desarrollar 4 temas sacados a la suerte, dos de los relativos a Legislación especial de puertos y otros dos de puertos en general.

Tercer ejercicio.

Desarrollar 4 temas sacados a la suerte de los especificados del puerto de El Ferrol del Caudillo, 2 de la primera parte y otros 2 de la segunda.

Cuarto ejercicio (práctico).

Resolver diversos casos de aplicación del Reglamento de Servicio y Policía del Puerto de El Ferrol del Caudillo y tarifas portuarias.

Los aspirantes efectuarán las pruebas de los diversos ejercicios en forma escrita en el plazo de tres horas para cada uno de los tres primeros y el que fije el Tribunal para el cuarto de carácter práctico.

Quinto ejercicio.

Los aspirantes que hubiesen aprobado los cuatro ejercicios anteriores, podrán realizar, con carácter voluntario, un quinto ejercicio para mejorar sus calificaciones, consistente en traducir sin diccionario, el texto o textos en inglés, francés o alemán, que el opositor haya manifestado conocer en su solicitud y/o copiar mecanográficamente durante veinte minutos el texto que se facilite al opositor.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas serán necesarios los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) Por las características especiales de la plaza, el título de Grado Medio de Náutica, sección de Puente, o de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o de Ingeniero Técnico Naval o en condiciones de obtenerlos en la fecha que termina el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar instancia por duplicado, conforme al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 2º de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), sustituyendo al final de la misma la referencia al Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio, por la del Real Decreto 707/1970, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

3.2 Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta, sita en el Puerto,

muelle de Concepción Arenal, sin número, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.—Los derechos de examen serán de seiscientos pesetas.

3.5 Forma de efectuar el importe.—El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.6 Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2 Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal.—Estará compuesto del ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto, el Ingeniero Director y el Secretario-Contador de la misma, y un vocal en representación de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, e igual número de suplentes. Dicha composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Actuación y constitución del Tribunal.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Comienzo.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2 Identificación de opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3 Orden de actuación de los opositores.—Conforme determina la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, como resultado del sorteo público, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el orden de actuación de los opositores.

6.4 Llamamiento.—El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.6 Anuncios sucesivos.—De conformidad con la Reglamentación General anteriormente citada, los avisos sucesivos serán publicados en el tablón de anuncios del local donde se celebren las pruebas selectivas.

6.7 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. PROGRAMA

7.1 Programa.—El programa que ha de regir el sistema selectivo se publica como anexo a esta convocatoria.

7.2 Calificación de los ejercicios.—Cada uno de los 4 ejercicios obligatorios se calificarán de cero a 10 puntos. Para ser aprobado y pasar, en su caso, al ejercicio siguiente se necesitará obtener en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos, sin que ninguno de los temas se califique con cero. En el quinto ejercicio se valorará con un máximo de cinco puntos la prueba de mecanografía y cinco puntos el conocimiento de cada idioma, sin que por este último supuesto se exceda de un total de 10 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que esta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3 Propuesta complementaria de aprobados.—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado la totalidad de las pruebas, excediesen del número de las respectivas plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Documentos.—Los aspirantes aprobados presentarán en el organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsación) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición acompañado del certificado académico de los estudios realizados.

c) Certificado médico expedido por un Jefe de Sanidad Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

d) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia, municipio o de la Administración Institucional.

9.2 Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Excepción.—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Falta de presentación de documentos.—Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el artículo 4.º del Decreto 1411/1960. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la mencionada anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 Nombramientos.—La propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se someterá a la consideración de la Junta, elevándose seguidamente al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para su aprobación.

Una vez aprobada, se expedirá por el ilustrísimo señor Presidente el correspondiente nombramiento del funcionario de carrera, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, excepto el apartado c), que ha sido sustituido por la fórmula de juramento o promesa, establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 Ampliación.—La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deri-

ven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Ferrol del Caudillo, 4 de noviembre de 1982.—El Presidente, Felipe F. Tíño Porto.—El Secretario-Contador accidental, Daniel Pérez Barrena.

PROGRAMA

Primer ejercicio

I. Derecho administrativo

Tema 1. Concepto de Administración Pública. El Derecho administrativo. Potestades de la Administración.

Tema 2. Las fuentes del Derecho administrativo. La Ley. Decretos legislativos. Decretos-leyes. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 3. La Constitución Española. Idea general. La corona. Las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. La Administración central. Organos superiores de la Administración del Estado. El Consejo de Ministros. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema 5. La organización ministerial española actual. Ministros, Subsecretarios, Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 6. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización y funciones. Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas.

Tema 7. La organización territorial del Estado. La provincia, Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.

Tema 8. El municipio y el Ayuntamiento, los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y concejales. Las Comunidades Autónomas.

Tema 9. La Administración Institucional. La Ley de Entidades Estatales Autónomas. Clases de Entidades a las que se aplica. Los Organismos autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento. Creación y extinción de las Entidades estatales autónomas.

Tema 10. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y tramitación del procedimiento administrativo.

Tema 11. Los actos administrativos. Modificación, notificación, eficacia y validez de los actos administrativos. Recursos administrativos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 12. Las reclamaciones económico-administrativas. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Idea general de su procedimiento.

Tema 13. Los contratos administrativos: Concepto y clases. El Servicio Público: Concepto y clases.

Tema 14. El contrato administrativo de obras. La subasta. El concurso subasta. El concurso y la contratación directa. Sus requisitos y trámites. Obras ejecutadas directamente por la Administración.

Tema 15. La expropiación forzosa. Procedimiento general de expropiación forzosa. El dominio público. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 16. El funcionario público. Concepto y clases. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 17. La Seguridad Social en España. Régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotizaciones. Acción protectora de la Seguridad Social.

II. Derecho mercantil y fiscal

Tema 1. Concepto de Derecho mercantil. El comercio. El comerciante individual. Sociedades mercantiles. Sus clases.

Tema 2. El buque. Concepto y naturaleza jurídica. Nacionalidad y abanderamiento. Prelación de créditos sobre el buque.

Tema 3. El empresario marítimo. Armador o naviero. Responsabilidades del naviero.

Tema 4. Colaboradores del naviero. Personal terrestre. El Gestor naval, el Consignatario, el Comisionista-transitorio, Personal marítimo: El Capitán, el Piloto, el Contra maestre, el Maquinista, el Sobrecargo.

Tema 5. Modos de utilización del buque: El Timecharter y el contrato fletamento. El conocimiento de embarque.

Tema 6. Concepto de Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Conceptos de gastos y de los ingresos públicos.

Tema 7. La Ley General Tributaria. Clases de tributos. La deuda tributaria. Pago, prescripción y garantías. La recaudación. Contribuciones especiales. Tasas fiscales.

Tema 8. El impuesto: Su concepto y fundamento. Clasificación. Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre el Lujo. Impuestos Aduaneros y Especiales.

Tema 9. El Impuesto General sobre Tráfico de Empresas. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades.

Tema 10. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones directas e indirectas. Idea de los tributos locales.

Tema 11. Organización central de la Hacienda Española. Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones.

III. Geografía económica

Tema 1. España. Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y estudio del conjunto de los puertos españoles desde el punto de vista geográfico y económico: A) La cuenca del

Nervión y zona adyacente, B) Puertos asturianos, C) Rías gaiegas, D) Puertos de la zona del Guadaquivir, E) Puertos del estrecho, F) Región levantina, G) Puertos catalanes.

Tema 2. España: Clima y temperatura. Características de la flora y de la fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3. España: Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 4. Europa: Estados del Sur de Europa. Situación, límites y extensión. Capitalidad. Poblaciones. Raza. Núcleos económico-locales. Naturaleza del tráfico.

Tema 5. Europa central y septentrional. Estados que la componen. Límites, extensión, población, raza, capitalidad. Tráficos característicos de esta región y sus recaudados más importantes. «Hiateriand» de esta región.

Tema 6. Asia: Extensión y población. Puertos más importantes de Asia. Tráfico de la zona. El golfo Pérsico y el canal de Suez.

Tema 7. África y Oceanía: Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 8. América del Norte y Central: Extensión, población y raza. División política y accidentes geográficos más importantes. Estudio especial de los tráficos de esta zona.

Tema 9. América del Sur: Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puerto y tráficos más importantes.

Segundo ejercicio

IV. Legislación especial de Puertos

Tema 1. Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia en la economía local y nacional. Puertos más importantes de España. Puertos, zonas y depósitos francos.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos. Ley y Reglamento de las Juntas de Puertos.

Tema 3. La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Su Reglamento.

Tema 4. Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Relación de estos Servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 5. Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles. Ingresos portuarios. Su clasificación. Tarifas generales y específicas. Otros ingresos. Recaudación.

Tema 6. Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de policía de los mismos. Idea del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de El Ferrol.

Tema 7. Concepto de las playas, zona marítimo-terrestre y zona de servicio del puerto. Concesiones y autorizaciones temporales en las mismas. Competencias y tramitación de las principales.

Tema 8. Atribuciones y deberes de la Presidencia y la Vicepresidencia. Idea del Ingeniero Director y del Secretario de la Junta.

Tema 9. Estructuras, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 10. Ordenanza de Trabajo para el personal obrero de los Organismos portuarios, dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 11. Montepío de empleados y obreros de puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 12. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Los funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. Situaciones.

Tema 13. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos, retribuciones, incompatibilidades, régimen disciplinario.

V. Puertos en general

Tema 1. Puerto marítimo. Concepto y consideraciones técnicas acerca del mismo. Puertos de estuario. Puertos marítimos. Puertos lacustres. Función económica de los puertos. Clasificación de los puertos en función de la existencia o inexistencia de «Transpaís». Criterio de clasificación por el criterio económico administrativo de su gestión.

Tema 2. Clasificación de los puertos en función del tráfico: Puertos generales. Puertos petroleros y cargadero. Puertos carboneros. Puertos minerales. Puertos de grano. Puertos de refugio. Puertos pesqueros. Puertos de exportación. Puertos de tránsito y puertos auxiliares.

Tema 3. Estructuras materiales. Obras exteriores o de abrigo. Antepuertos. Diques de abrigo. Escolleras, rompeolas y mangas. Canales de acceso. Lugares de fondeo y atraque. Peculiaridades de los puertos en función de las características meteorológicas-oceanográficas de la región.

Tema 4. El muelle. Concepto fundamental. Sobrecargas usuales.

Tema 5. Muelles de gravedad. Ideas generales sobre los métodos de cálculo y consistencia.

Tema 6. Dragados. Tipos de dragas. Ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos según la clase de terrenos a dragar.

Tema 7. Las superestructuras portuarias. Los almacenes y tinglados. Sus funciones y tipo. Silos.

Tema 8. Las superestructuras portuarias. Los medios de carga y descarga y los transportes interiores.

Tema 9. Las superestructuras portuarias. Las redes viarias e interiores y sus enlaces con los accesos.

Tema 10. Las superestructuras portuarias. Las redes de suministros. Abastecimientos de agua, de combustibles y de energía eléctrica.

Tema 11. Análisis de los puertos según la función de tráfico. Características exigibles para los graneles, tanto sólidos como líquidos, para la mercancía general, para la pesca y para los pasajeros. Instalaciones genéricas que se requieren.

Tema 12. La líneas de tráfico marítimo. Concepto de línea regular ocasional y navegación «Tramp».

Tema 13. Generalidades sobre la geografía de los tráficos de cereales, petróleos y derivados minerales.

Tema 14. Generalidades sobre el tráfico de mercancía general. La unidad de carga, el «Pallet» y el contenedor.

Tema 15. Tipos de buques para cada clase de tráfico. Buques OBO y LASH, los supertanques, buques, transbordadores Ro-ro y de cruceros turísticos.

Tema 16. El atraque y el amarre del buque desde el punto de vista portuario. Tipos de defensa. «Norays».

Tema 17. Los agentes de aduanas, el consignatario del buque, el contratista de la carga y descarga, el agente transitorio, el corredor de fletes y el agente de seguros, idea sucinta de su cometido. Las Empresas estibadoras.

Tema 18. La pesca. Tipos de barcos pesqueros, modalidades de procedimiento de capturas. El buque congelador y el buque factoría. Nociones de las áreas de pesca mediterránea y sudatlánticas.

Tercer ejercicio

VI. Temas específicos del puerto de El Ferrol

Primera parte

Tema 1. Tipos estructurales de muelles del puerto de El Ferrol del Caudillo.

Tema 2. Tipo y estructura del tráfico del puerto de El Ferrol del Caudillo.

Tema 3. Características físicas y morfológicas del puerto de El Ferrol del Caudillo.

Tema 4. Servicios con que cuenta el puerto, prestados por la Junta o por particulares.

Tema 5. Clases de empresarios que ejercen su actividad en el puerto de El Ferrol del Caudillo.

Segunda parte

Tema 1. El Reglamento de Servicio y Policía de la Zona de Servicio del Puerto de El Ferrol del Caudillo.

Tema 2. Tarifas por servicios generales y específicos del Puerto de El Ferrol del Caudillo.

Tema 3. Régimen de autorizaciones y concesiones del Puerto de El Ferrol.

Tema 4. Personal funcionario y obrero del puerto de El Ferrol. Estructura de las plantillas.

Tema 5. Procedimientos seguidos para administrar los servicios.

Tema 6. Régimen general de la legislación de los puertos españoles.

Tema 7. Organización de la Junta del Puerto de El Ferrol. Su constitución. El Pleno y el Comité Ejecutivo.

34480

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, de la Junta del Puerto de Málaga, por la que transcribe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Oficial Administrativo.

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Oficial Administrativo en la plantilla de esta Junta, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 229, de 24 de septiembre de 1982.

Nombre y apellidos	DNI
Admitidos	
Don Rafael Antonio Clavero Doblas	24.836.495
Don Ildefonso Jerez Palma	25.041.677
Don Antonio Bibiloni Perelló	41.382.210
Don Cristóbal Nararío Berrocal	24.374.357
Doña Angela Abril Hinojosa	24.813.031
Doña Margarita Mereño Sánchez	24.866.044
Doña Natividad Somodevilla Moya	24.902.664
Doña Nieves Duarte Casesnoves	24.897.325
Don Migue, Angel Avila Clarós	24.836.237
Don Luis Carlos Bahía Almansa	24.845.709
Don José Carlos Calvo Morales	24.859.625
Don Rafael A. Montiel Pérez	24.246.621
Doña Amelia Alcaide Guillas	24.998.936
Doña Pilar Rodríguez López	25.078.540

Nombre y apellidos	DNI
Don José Sánchez Morales	25.293.360
Doña María José Merino Gutiérrez	24.836.496
Doña María del Carmen Pérez Frías	51.316.909
Don Antonio Martos Cabeza	24.881.699
Doña Marta Crespo Gil de Muro	25.049.152
Doña María Ros Díaz Rosa	25.041.974
Don José Manuel Bazán Virtudes	24.831.974
Don José Enrique Molina Heredia	25.044.604
Doña Paloma Ruiz de la Cruz	24.860.054
Don Francisco Martínez Gómez	24.900.238
Doña Mariluz Aguilera Salvatierra	74.791.535
Don Manuel Negri Villalba	24.733.230
Doña Ana María López Márquez	25.053.606
Don Salvador Jiménez Fernández	21.271.216
Don Rafael Javier Bermúdez Rivero	25.056.849
Doña María Angeles Ayllón Pérez	24.820.417
Doña María Victoria Benítez Palma	24.890.369
Don Pedro Antonio Martín Cracián	24.860.630
Don Antonio José de Oliver Cospons y Astorga	24.919.412
Doña Enriqueta Ruiz Góngora	25.295.507
Doña María Estrella Ranea Martos	25.065.564
Don José Antonio Mas Samper	31.226.219
Doña Matilde Mañas Varela	25.287.756
Doña María Teresa Picornell Rodríguez	21.799.374
Doña Angeles Hervás Segovia	24.734.004
Don Francisco José Domínguez Doménech	25.915.627
Don José Eugenio Abad Burgueño	25.954.706
Doña Amalia Leal Marín	24.920.741
Don Rafael Ponce de León Zambrana	25.057.614
Don Francisco Javier Maldonado Cantos	25.090.162
Doña Isabel Gálvez Cabele	24.851.244
Don Rafael Enrique Rubio Jiménez	24.854.474
Doña Josefa Carrasco Plaza	24.906.141
Doña María Angeles Garrido de las Heras	24.831.469
Doña Amelia Quero Fernández	25.051.050
Don Joaquín Luis Ramírez Rodríguez	24.926.960
Doña Pilar Yrauel Alonso	24.276.181
Don Francisco José López González	24.836.762
Doña María Gloria Soler Torrent	25.047.335
Don Miguel Angel Blanco Huertas	24.731.620
Doña Yolanda Montañez Fernández	25.058.841
Don Eugenio Comino Mateos	35.969.246
Doña Concepción Calderón Jiménez	17.851.923
Don José Fernando Pascual Ruiz	15.827.272

Excluido

Por no reunir los requisitos necesarios para tomar parte en estas pruebas selectivas:

Doña María del Carmen Benítez Antúnez	25.043.810
--	------------

Contra la presente lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 4 de noviembre de 1982.—El Presidente, J. Enrique López Barrionuevo.—El Secretario-Contador, Mario Juanes García.

34481

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1982, de la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Ordenanza.

Autorizada por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de junio de 1982, la convocatoria para cubrir una plaza de Ordenanza vacante en el Canal Imperial de Aragón, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.ª d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir la de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1 NORMAS GENERALES

1.1 Se convoca una plaza de Ordenanza, con índice de proporcionalidad 3 y grado 1, vacante en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Canal Imperial de Aragón, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

1.2 La plaza objeto de esta oposición libre está sujeta a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos. Esta plaza estará dotada con el sueldo y demás emolumentos regulados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y por el Real Decreto 1066/1977, de 13 de mayo.

1.3 La persona que obtenga la plaza, a que se refiere la pre-